

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1707**

**LA ARAUCANIA, 09 de Septiembre de 2021**

**VISTOS:**

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- 6.- La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 07 de septiembre de 2021, correspondiente a **“Feria Artesanal y Gastronómica, en Conmemoración del 80° Aniversario de la comuna de Melipeuco”**
- 7.- La recepción del Informe de factibilidad 19, de fecha 09 de septiembre de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, por el Tte. Coronel de Carabineros Ramón Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.
- 8.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la solicitud ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 09 de septiembre de 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar **“Feria Artesanal y Gastronómica, en Conmemoración del 80° Aniversario de la comuna de Melipeuco”** solicitada por don Alejandro Cuminao Barros, para los días 08, 09, 10, 11 y 12 de septiembre del presente año, inicio de actividad a las 10:00 hrs., a realizarse en frontis de Plaza de Armas de la comuna, finalizando a las 19:00 horas.
- 2.- Que, las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 19, de fecha 09 de septiembre de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, Tte. Coronel de Carabineros Ramón Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorícese, la actividad de carácter pública denominada **“Feria Artesanal y Gastronómica, en Conmemoración del 80° Aniversario de la comuna de Melipeuco”** solicitada por don Alejandro Cuminao Barros, para los días 08, 09, 10, 11 y 12 de septiembre del presente año, inicio de actividad a las 10:00 hrs., a realizarse en frontis de Plaza de Armas de la comuna, finalizando a las 19:00 horas.
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:
  - a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
  - b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
  - c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
  - d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- 3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 19, de fecha 09 de septiembre de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
- 4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



16/09/2021

Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** H1mm+S2YywvgKX4/evMyIg==

CSP/CMP/loa

ID DOC : 19178410

Distribución:

1. MUN. DE MELIPEUCO
2. PREFECTURA N° 3, VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Transparencia Activa, Delegación Presidencial de La Araucanía (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS